

RESOLUCIÓN N° 0985
EXPEDIENTE N° 5700-002650/2012
NEUQUÉN, 30 JUN 2014

VISTO:

La Resolución N° 0663/14 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén;
y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma legal se implementó a partir de la cohorte 2014 el Plan de Estudio N° 396 correspondiente al Profesorado de Educación Inicial, aprobado por la Resolución N° 1528/09 y sus rectificatorias N° 474/13 y N° 808/13, en el Instituto de Formación Docente N° 8 "Juana Manso", C.U.E. N° 580048600;

Que la Dirección del Instituto de Formación Docente N° 8 de Junín de los Andes solicita la creación de ciento cuarenta y cuatro (144) horas cátedra, DAB-6, para el 1° año, sección C, del Plan de Estudio N° 396 correspondiente a la carrera Profesorado de Educación Inicial;

Que la propuesta constituye una nueva experiencia educativa acorde a las necesidades que requiera la jurisdicción;

Que por lo expuesto, se deben arbitrar los medios para que se pueda atender las demandas originadas a consecuencia del inicio de los procesos suscitados por la implementación de fuertes políticas de mejoramiento de la calidad educativa;

Que, consecuentemente, el Estado Provincial a través del Consejo Provincial de Educación, se encuentra fuertemente comprometido en garantizar el éxito de los procesos que brindarán mejores oportunidades educativas a todos los habitantes;

Que es necesario propiciar la creación, a partir del presente Ciclo Lectivo, de ciento cuarenta y cuatro (144) horas cátedra, DAB-6 para el 1° año, sección C, Plan de Estudio N° 396 correspondiente a la carrera Profesorado de Educación Inicial solicitado por el Instituto de Formación Docente en mención;

Que lo solicitado por las Instituciones obedecen a necesidades de dictado frente a alumnos;

Que la Dirección General de Nivel Superior avala la creación de las horas cátedra solicitadas;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 12° del Inciso "d" del Decreto Reglamentario N° 572/62 de la Ley 242:

**EL SUBSECRETARIO DE EDUCACION Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

R E S U E L V E

- 1º) PROPICIAR LA CREACIÓN**, con efectividad al inicio del Ciclo Lectivo 2014, en la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente N° 8, Dirección General de Distrito Regional Educativo IV de Junín de los Andes de **Ciento cuarenta y cuatro** (144) Horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, para la implementación de un primer año, Sección C, del Plan de Estudio N° 396, Resolución N° 0186/10.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



RESOLUCIÓN Nº 0985
EXPEDIENTE Nº 5700-002650/2012

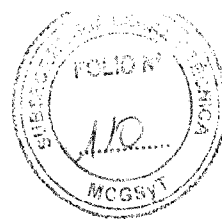
- 2º) IMPUTAR** el gasto que ocasione el cumplimiento de la presente norma legal con cargo a: JUR.03, SA. 02, U.O. 04, PRG.031, SUB.006, FIN.03, FUN.04, SUBF.06, INC. 01, PPAL.21, PPAR. 000, FUF.1111, del Presupuesto General Vigente.
- 3º) ESTIPULAR** que para la cobertura de las horas cátedra creadas en la presente, el personal docente será designado en los términos de la Resolución Nº 0223/14.
- 4º) DETERMINAR** que por la Dirección General de Nivel Superior se realizarán las notificaciones correspondientes.
- 5º) REGISTRAR**, dar conocimiento a Dirección General de Despacho; Vocalías; Departamento Centro de Documentación; Dirección Provincial de Administración; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección de Sueldos y Sistemas Informáticos; Dirección General de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Dirección General de Distrito Regional Educativo IV; **ELEVAR** al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia y **GIRAR** el expediente a la Dirección General de Nivel Superior a fin de cumplimentar el Artículo 4º de la presente. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



DR. OSCAR AVIER OLIVERA
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación



DECRETO N° 3017 /14.-
NEUQUÉN, 19 DIC 2014

VISTO:

El Expediente N° 5700-002650/12 del registro de la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 0663/14 se implementó a partir de la cohorte 2014, el Plan de Estudio N° 396 correspondiente al Profesorado de Educación Inicial, aprobado por la Resolución N° 1528/09 y sus rectificatorias N° 474/13 y N° 808/13, en el Instituto de Formación Docente N° 8 "Juana Manso", C.U.E. N° 580048600;

Que la Dirección del Instituto de Formación Docente N° 8 de Junín de los Andes solicita la creación de Ciento Cuarenta y Cuatro (144) horas cátedra, DAB-6, para el 1º año, sección C, del Plan de Estudio N° 396 correspondiente a la carrera Profesorado de Educación Inicial;

Que la propuesta constituye una nueva experiencia educativa acorde a las necesidades que requiera la jurisdicción;

Que por lo expuesto, se deben arbitrar los medios para que se pueda atender las demandas originadas a consecuencia del inicio de los procesos suscitados por la implementación de fuertes políticas de mejoramiento de la calidad educativa;

Que, consecuentemente, el Estado Provincial a través del Consejo Provincial de Educación, se encuentra fuertemente comprometido en garantizar el éxito de los procesos que brindarán mejores oportunidades educativas a todos los habitantes;

Que es necesario propiciar la creación, a partir del presente Ciclo Lectivo, de Ciento Cuarenta y Cuatro (144) horas cátedra, DAB-6 para el 1º año, sección C, Plan de Estudio N° 396 correspondiente a la carrera Profesorado de Educación Inicial solicitado por el Instituto de Formación Docente en mención;

Que lo solicitado por la Institución Educativa obedece a necesidades de dictado de clases frente a alumnos;

Que la Dirección General de Nivel Superior avala la creación de las horas cátedra solicitadas;

Que mediante la Resolución N° 0985/14, el Subsecretario de Educación y Presidente del Consejo Provincial de Educación, resuelve propiciar la creación de Ciento Cuarenta y Cuatro (144) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, para la implementación de un primer año, Sección C, del Plan de Estudio N° 396, Resolución N° 0186/10, en la planta funcional del Instituto de Formación Docente N° 8 de Junín de los Andes, Dirección General de Distrito Regional IV;

Que el presente trámite requiere un tratamiento de excepción respecto de lo dispuesto en el Decreto N° 2585/13;



DECRETO N° 3017 /14.-

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario del Sector Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la Norma Legal pertinente;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º: EXCEPTÚASE la presente Norma Legal de lo dispuesto en el Decreto N° 2585/13.

Artículo 2º: CRÉANSE, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2014, en la planta funcional del Instituto de Formación Docente N° 8 de Junín de los Andes, Dirección General de Distrito Regional Educativo IV, Ciento Cuarenta y Cuatro (144) Horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, para la implementación de un Primer Año, Sección C, del Plan de Estudio N° 396, Resolución N° 0186/10.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a: JUR.03; SA.02; UO.04; PRG.031; SUBP.006; FIN.03; FUN.04; SUBF.06; INC.01; PPAL.21; PPAR.00; SPAR.002; FUF.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: ESTABLÉZCASE que por la Dirección General de Nivel Superior del Consejo Provincial de Educación, se cursarán las notificaciones de práctica.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno, Educación y Justicia.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.-

ES COPIA

Fdo.) SAPAG
REINA